

EL SINTAGMA: CARACTERIZACIÓN SEMÁNTICA, FORMAL Y DESIGNATIVA

MARCIAL MORERA

I. U. Lingüística «Andrés Bello»

Las lenguas naturales disponen de dos tipos de procedimientos semánticos para ampliar sintagmáticamente la significación de los signos lingüísticos con determinación categorial, y aumentar así el número de elementos de sus paradigmas: *procedimientos morfológicos* y *procedimientos sintácticos*.

Los procedimientos morfológicos se basan en signos sin significación categorial (es decir, que sólo poseen significación primaria¹) que amplían de *forma continua* y *horizontal* la significación del signo con categoría de partida, dando lugar a las *palabras derivadas* de nuestra tradición gramatical. Toda palabra derivada consta, pues, de dos (y sólo dos) constituyentes semánticos: a) Un constituyente nuclear, que es un signo con significación categorial que aporta la base semántica de la combinación: v. gr., el segmento *reloj* de la combinación *relojero*; b) Un

1 Para todo lo relacionado con los conceptos de significado primario y significado categorial, vid. E. Coseriu, Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional, Madrid, 1978, pp. 136-137, M. Morera, Diccionario crítico de las perífrasis verbales del español, Puerto del Rosario, 1991, pp. 30-35, y M. Morera, «Hacia una nueva delimitación de los conceptos de gramática y lexicología», Revista de Filología de la Universidad de La Laguna, 13 (1994), pp. 277-289. En buena medida, lo que intentamos hacer en este ensayo es desarrollar un aspecto (el significado sintáctico) que apenas dejamos apuntado en las páginas 287 y 288 de este artículo nuestro del año 1994.

constituyente complementario, que es un signo sin significación categorial que amplía de la manera citada la significación del elemento nuclear: v. gr., el segmento *-ero* de la mencionada combinación *relojero*. Digamos, aunque solamente sea de pasada, que el complemento morfológico puede afectar a su núcleo de dos maneras radicalmente distintas: ba) De forma interna, ampliando o reduciendo su masa semántica: v. gr., el segmento *-ito* de la combinación *gatito*, que contrae internamente la masa semántica del sustantivo *gato*. A su vez, este complemento morfológico puede aparecer en dos distribuciones gramaticales distintas: baa) Regido por una palabra: v. gr., el segmento *-ón* de la combinación *cucharón*, que aparece regido por la palabra *cuchara*. En este caso, no es infrecuente que el mismo, precisamente por afectar directamente la masa semántica del elemento nuclear, altere la significación categorial de éste: v. gr., el segmento *-al* en la combinación *musical*, que, al ampliar la masa semántica del sustantivo nuclear *música*, lo convierte en adjetivo; bab) Regido por un sintagma: v. gr., el segmento *y* de la combinación *en el jardín había un manzano y un peral*, que aparece regido (con el elemento que lo sigue) por el sintagma nominal *un manzano*, que actúa como complemento directo del verbo *haber*. Es lo que la gramática tradicional suele denominar *coordinación*; bb) De forma externa, añadiendo un apéndice semántico periférico (que es siempre de naturaleza descriptiva²) al elemento nuclear, que es siempre un sustantivo, dando lugar a lo que la gramática tradicional denomina *sustantivo en caso oblicuo*: v. gr., el segmento *-ae* de la combinación latina *rosae*, que los gramáticos denominan *caso genitivo*, o el segmento *-em* de la también combinación latina *diem*, que los gramáticos denominan *caso acusativo*. Como es obvio, este mecanismo morfológico tiene profundas repercusiones sintácticas por cuanto impide que el sustantivo afectado por él se adhiera (es decir, complemente de forma directa) al elemento (sustantivo, adjetivo o verbo) que lo rige. Es lo que explica que los gramáticos suelen estudiarlo más en la

2 Para la distinción entre *significado primario mostrativo* y *significado primario descriptivo*, vid. K. Bühler, *Teoría del lenguaje*, Madrid, 1985, capítulos 2 y 3, y mi citado «Hacia una nueva delimitación de los conceptos de gramática y lexicología», pp. 281-284.

sintaxis que en el morfología³. Por último, hemos de decir que este complemento morfológico se suele formalizar de dos maneras distintas: bba) En un significante particular, diferenciado del significante del sustantivo nuclear, aunque generalmente morfológizado. Por ejemplo, los contenidos dimensionales externos 'alejamiento' y 'aproximación'⁴ se formalizan, en la primera declinación latina, mediante los morfemas *-ae* y *-am*, respectivamente; bbb) De forma amalgamada con el significante del sustantivo nuclear. Por ejemplo, el contenido dimensional externo 'extensión que llega a un límite' se formaliza en español conjuntamente con el significante del sustantivo que lo rige en los llamados adverbios temporales *aún*, *todavía* y *ya*. Todo ello nos pone de manifiesto que, del hecho de que una lengua no tenga morfemas de caso oblicuo, no se puede extraer la conclusión de que esa lengua carezca de tal categoría morfológica, puesto que la misma puede formalizarla de forma amalgamada. En realidad, el caso oblicuo (i. e., la complementación morfológica externa del sustantivo) parece encontrarse en todas las lenguas del mundo, independientemente del mecanismo significante con que éstas lo hayan formalizado.

Los procedimientos sintácticos se basan en signos con significación categorial que amplían de *forma discontinua y vertical* la significación del signo con categoría de partida, dando lugar a lo que, desde F. de Saussure⁵, se ha dado en llamar *sintagma*. Todo sintagma consta, pues, de dos constituyentes perfectamente dife-

3 Sin embargo, hace ya tiempo que señaló R. Jakobson que «el problema de las significaciones generales de los casos pertenece a la lexicología y el de sus significaciones particulares a la teoría de la sintaxis, ya que la significación general del caso es independiente de su entorno, mientras que cada una de sus significaciones particulares viene determinada por diversos tipos de secuencia, o sea por las diferentes significaciones, formales o reales, de las palabras inmediatas: son, por así decirlo, las variantes combinatorias de la significación general». «Contribución a la teoría general de los casos. Significaciones generales de los casos rusos», en *Ensayos de lingüística general*, Barcelona, 1975, p. 252.

4 Son los valores invariantes que les atribuye L. Hjelmslev a los llamados *caso genitivo* y *caso acusativo*, en su *La categoría de los casos*, Madrid, 1978, cap. II.

5 «De un lado, en el discurso, las palabras contraen entre sí, en virtud de su encadenamiento, relaciones fundadas en el carácter lineal de la lengua, que excluye la posibilidad de pronunciar dos elementos a la vez. Los elementos se alinean uno tras otro en la cadena hablada. Estas combinaciones que se apoyan en la extensión se pueden llamar *sintagmas*. El sintagma se compone siempre, pues, de dos o más unidades consecutivas (por ejemplo: *re-leer*; *contra todos*; *la vida humana*; *Dios es bueno*; *si hace buen tiempo, saldremos*; etc.).» *Curso de lingüística general* (Ed. de A. Alonso), Buenos Aires, 1973, p. 207.

renciados: a) Un constituyente nuclear, que es un signo con significación categorial que aporta la base semántica de la combinación: v. gr., el segmento *reina* de la combinación *reina madre*; el segmento *asco* de la combinación *asco de sopa*; el segmento *aquella* de la combinación *aquella noche*. Estos mismos ejemplos nos ponen de manifiesto que el elemento nuclear del sintagma no es necesariamente su idea más destacada, sino simplemente su constituyente primario, sobre el que ejerce su efecto el complemento. Desde el punto de vista nocional, el núcleo del sintagma puede comportarse de tres maneras radicalmente distintas, sin que ello afecte lo más mínimo su condición de núcleo: aa) Aportando la idea o noción más destacada del enunciado: v. gr., el segmento *pájaro* de la combinación *pájaro mosca*; ab) Aportando una idea secundaria a la expresada por el complemento: v. gr., el segmento *señor* de la combinación *señor presidente*; el segmento *asco* de la combinación *asco de sopa*; el segmento *sector* de la combinación *sector turismo*; el segmento *haber* de la combinación *había trabajado*; ac) Aportando solamente un valor semántico formal mostrativo: v. gr., el segmento *aquella* de la combinación *aquella noche*, o el segmento *dos* de la combinación *dos amigos*; b) Un constituyente complementario, que es un signo que posee también significación categorial (como el núcleo) y que amplía en el sentido citado más arriba la significación del constituyente nuclear: v. gr., el segmento *espada* de la combinación *pez espada*, o el segmento *dulce* de la combinación *dulces sueños*. Y si el núcleo no tiene por qué ser el constituyente nocionalmente central del sintagma, es evidente que el complemento tampoco tiene por qué ser el constituyente marginal, como quiere A. Martinet en el párrafo que sigue: «No existe determinante sin determinado: el determinante es omisible y marginal; el determinado no lo es. El elemento no omisible es más central que el elemento omisible, lo que explica que, cuando el determinante se impone prioritariamente a la atención, se le designe como *núcleo*»⁶. En ocasiones, el núcleo del sintagma puede ser más nocionalmente —que no semántico-formalmente— prescindible que el complemento, lo que pone de manifiesto que la nuclearidad del sintagma no depende tanto del relieve designativo de éste cuanto del orden semántico interno de la construcción.

6 *Sintaxis general*, Madrid, 1987, p. 160.

De esta descripción mínima del sintagma⁷, se pueden extraer, entre otras menos importantes, las siguientes conclusiones semánticas, formales y designativas.

Primera, que la significación relacional o sintáctica básica o invariante depende única y exclusivamente de la significación categorial de los signos implicados en el sintagma⁸, nunca de su significación primaria, sea mostrativa o descriptiva, ni, por supuesto, de su denotación. Por ello, las combinaciones *casa de madera* y *la llegada de Juan*, por ejemplo, presentan exactamente la misma estructura sintáctica (*casa* y *la llegada* orientada 'desde' *madera* y *Juan*, respectivamente), a pesar de que ambas poseen significaciones primarias muy distintas y, consecuentemente, orientaciones de sentido también distintas: 'materia' y 'agentividad', respectivamente. Lo único que en realidad pueden hacer la significación primaria y la significación denotativa que ésta adquiere en el uso —cuando la adquiere— es orientar el sentido de la relación sintáctica invariante, nunca introducir valores sintácticos particulares. Los sentidos de 'materia' y 'agentividad' vistos antes, por ejemplo, no son significados sintácticos invariantes, sino aleatorias orientaciones de sentido de una misma estructura sintáctica, la estructura sintáctica 'sustantivo orientado desde un sustantivo'⁹. De esta primera propiedad del sintagma, se derivan las siguientes conclusiones secundarias:

a) Que la significación categorial no es un componente semántico accesorio o marginal de las lenguas naturales, como quieren algunos autores, sino el verdadero motor de la significación lingüística. Por eso, a pesar de que presentan una significación primaria similar, las combinaciones *la llegada de Juan* y *Juan llega* no son dos variantes de expresión de una misma estructura sintáctica (de una estruc-

7 Nuestra concepción del sintagma es, por lo tanto, mucho más restringida que la concepción de Saussure, vista más arriba, o que la concepción de Martinet, que lo define como «conjunto de unidades significativas más estrechamente vinculadas entre sí que con el resto del enunciado, más, eventualmente, el elemento que lo une a ese enunciado». *Op. cit.*, p. 122.

8 El significado categorial es el responsable de que exista significado sintáctico, porque es el que proporciona al signo, además de capacidad designativa, capacidad para relacionarse con otros signos, es decir, el que proporciona *rango* a las palabras. Vid. al respecto O. Jespersen, *La filosofía de la gramática*, Barcelona, 1975, pp. 101-116.

9 Bien es verdad que son los sentidos de las palabras los que parecen determinar su agrupamiento en el enunciado. Como escribe Hjelmslev, «de ordinario la elección y ordenación de las palabras son libres desde el punto de vista de la lengua, y están reguladas solamente por consideraciones lógicas y de realidad». *Ensayos lingüísticos*, Madrid, 1972, p. 203.

tura sintáctica predicativa), como han supuesto algunos estudiosos, sino dos estructuras sintácticas radicalmente distintas (la primera, nominal, y la segunda, verbal), porque, al poseer significación categorial distinta, organizan el universo del discurso de forma también diferente.

b) Que el número de combinaciones sintácticas invariantes son muy restringidas. Concretamente en español, se limitan a las siguientes: *adjetivo-sustantivo en caso oblicuo* (*fácil de hacer*); *verbo-sustantivo en caso recto* (*abrir la escuela*); *verbo-sustantivo en caso oblicuo* (*disfrutar de la paga*); *verbo-adjetivo* (*caminar lento*); *sustantivo-adjetivo* (*historia verdadera*); *adjetivo-sustantivo* (*verdadera historia*); *sustantivo-sustantivo en caso recto* (*cena homenaje; esta casa*); *sustantivo-sustantivo en caso oblicuo* (*casa de madera*); y *sustantivo-verbo* (*los enemigos huyeron*). Cada uno de estos sintagmas presenta una y sólo una significación sintáctica, en virtud de la significación categorial concreta de los elementos que los constituyen. Así, la combinación *sustantivo-sustantivo en caso recto* significa 'redenominación inmediata'; la combinación *sustantivo-adjetivo* significa 'atribución especificativa'; la combinación *sustantivo-verbo* significa 'predicación'; la combinación *verbo-sustantivo en caso oblicuo* significa 'complementación externa del verbo', etc. Al contrario que esto, valores como 'agente', 'materia', 'objeto transformado', 'objeto afectado', etc., son meras orientaciones de sentido que dependen tanto de la significación primaria como de los matices denotativos de los signos particulares que rellenan el esquema.

c) Que, por tanto, el significado sintáctico no se puede derivar de la significación primaria (sea mostrativa o descriptiva), ni de los sentidos denotativos que ésta suele desarrollar en la realidad concreta del hablar, como han pretendido las doctrinas gramaticales tradicionales y pretenden aún hoy las doctrinas gramaticales modernas (gramática generativa, gramática cognitiva, gramática de valencias...) de forma más o menos decidida. Cuando se nos dice que «el léxico constituye el motor generativo de la gramática, en el sentido de que la información léxica contenida en las diferentes unidades que participan en una oración constituye el embrión de lo que será su forma final»¹⁰, no es de gramática o de sintaxis de lo que se nos habla, sino de las relaciones lógico-designativas que imaginamos entre las cosas, las cualidades y las acciones designadas por las palabras que consideramos. Como tan acertadamente señala A. Martinet, cuando hablamos de valencias

10 G. Lorenzo y V. M. Longa, *Introducción a la sintaxis generativa*, Madrid, 1996, p. 38.

(o de argumentos, que lo mismo viene a ser), «abandonamos el dominio propio de la sintaxis, en el que nos contentamos con establecer tipos de función y, todo lo más, con elaborar una lista de las funciones, marcando en cada ocasión a qué tipo pertenecen»¹¹. Precisamente por basarse en las coherencias o en las incoherencias pragmáticas que se observan entre las designaciones de los distintos constituyentes de las oraciones —y no en los valores inherentes de las palabras—, es por lo que resultan tan discutibles los conceptos de *regla selectiva* y *gramaticalidad* puestos de moda por la gramática generativa. Desde el punto de vista semántico-lingüístico más estricto, la combinación insólita *rompió que vendría*, por ejemplo, no es menos gramatical que una combinación trivial como *dijo que vendría* o *rompió a llorar*, por mucho que, al contrario que éstas, aquélla no se haya relacionado, que sepamos, con una determinada experiencia del mundo externo. En realidad, desde el punto de vista sintáctico invariante, todos los elementos de una misma categoría gramatical tienen las mismas capacidades sintácticas, aunque no todas ellas se hayan actualizado en la realidad concreta del hablar. Es lo que hace que la sintaxis sea el nivel del lenguaje con más posibilidades de creación semántica y, por tanto, donde mejor se puede ejercer la libertad idiomática.

d) Que lo que la gramática convencional denomina elementos de relación y Martinet *monemas funcionales*¹² (preposiciones, conjunciones subordinantes, partículas...) no unen en virtud de supuestos atributos relacionales especiales, sino que unen primaria y básicamente en virtud de su significación categorial nominal¹³. Si la preposición *desde*, por ejemplo, desempeña una determinada función sintáctica (la función sintáctica de 'complemento indirecto de origen con extensión') en la combinación *llegó desde las cinco*, es básicamente porque posee significación categorial nominal, no porque se trate de una categoría gramatical particular. El contenido dimensional externo 'extensión ablativa que arranca de un punto de referencia'

11 *Sintaxis general*, p. 259.

12 Para Martinet existen «monemas de enlace que designamos como indicadores de función o funcionales y que identifican formalmente sin dificultad debido a que requieren, para aparecer, la existencia de otros dos monemas a los que unen». *Op. cit.*, p. 153.

13 Razón tiene J. A. Martínez al decir que «las unidades lingüísticas llevan en sí mismas el principio de su 'sintaxis', de su combinatoria sintagmática, sin necesidad de 'intermediarios'». «Coordinadores y traspositores vs. 'elementos de relación', en *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX aniversario*, Tenerife, 2-6 de abril de 1990, tomo I, p. 578.

que posee este signo en su esquema semántico es una mera complementación morfológica de su contenido nominal básico¹⁴.

Segunda, que todo sintagma implica necesariamente la conjunción de dos y solamente dos unidades con significación categorial, hasta el punto de que se puede decir que la sintaxis no es otra cosa que un mecanismo combinatorio de base dos, exactamente igual que la morfología. *Caseta de madera para el perro*, por ejemplo, no es una combinación sintáctica de seis elementos (*casa, de, madera, para, el y perro*), como resultaría de un recuento meramente lineal de las palabras que la componen, sino una combinación sintáctica de dos constituyentes: *casa de madera*, que actúa como núcleo, y *para el perro*, que actúa como complemento. Otra cosa diferente es que estos dos constituyentes funcionales sean, a su vez, unidades sintácticas complejas. El carácter binario de todo sintagma es el que determina, por lo demás, que toda oración se encuentre siempre organizada en constituyentes inmediatos.

Tercera, que la significación relacional depende tanto de la significación categorial del elemento complementario del sintagma como de la significación categorial de su elemento nuclear. «Una función gramatical es un vínculo entre dos elementos y no la manera de comportarse de un solo elemento»¹⁵. Por ejemplo, la función sintáctica apositiva (o, mejor, redenominación inmediata) implicada en la combinación *cena homenaje* está determinada tanto por la naturaleza categorial sustantiva en caso recto del elemento complementario *homenaje* como por la naturaleza categorial sustantiva del elemento nuclear *cena*. La desaparición de la significación categorial sustantiva en uno o en los dos constituyentes de la combinación haría desaparecer inexorablemente la mencionada relación sintáctica, la particular forma semántica que tienen estos dos signos de relacionarse. Todo ello nos pone más claramente de manifiesto, si cabe, lo que comentábamos en el punto primero de esta apretada caracterización semántica, formal y designativa del sintagma: que la significación sintáctica o relacional no es otra

14 Para todo lo relacionado con la estructura semántica de las preposiciones, vid. M. Morera, «La filiación categorial de la preposición», *Verba*, 21 (1994), pp. 241-256. Este artículo aparece recogido en mi *Teoría preposicional y origen y evolución del sistema preposicional español*, Puerto del Rosario, 1998, donde puede encontrarse más información al respecto.

15 A. Martinet, *Gramática funcional del francés*, Barcelona, 1984, p. 195.

cosa que un efecto de la combinatoria categorial y que no hay —ni puede haber— significados sintácticos independientemente de los significados categoriales.

Cuarta, que las relaciones que se establecen entre los dos constituyentes del sintagma son siempre relaciones de subordinación, de dependencia del elemento complementario respecto del elemento nuclear, nunca relaciones de coordinación ni de yuxtaposición. Por una parte, como vimos al principio de este ensayo, las relaciones de coordinación no son relaciones sintácticas, relaciones entre signos con significación categorial, sino relaciones morfológicas, relaciones entre un signo con significación categorial y un signo sin significación categorial (lo que los gramáticos tradicionales denominan *conjunción coordinante*). En la sintaxis, no hay nunca relaciones de suma o expansión (positiva o negativa), sino relaciones de dependencia. *Pájaro mosca*, por ejemplo, no es el resultado de la suma de los sustantivos *pájaro* y *mosca* (relación que podría representar la combinación *pájaro y mosca*, o un inexistente, pero posible, *pajarimosca*), sino una estructura semántica unitaria que nos habla de un pájaro que tiene características de mosca, es decir, de una especie de monstruo que solamente existe como realidad idiomática. Es un error, por tanto, oponer la coordinación a la subordinación, porque se trata de procedimientos lingüísticos radicalmente distintos¹⁶. Por otra parte, la llamada *yuxtaposición* no implica ni relación sintáctica ni relación morfológica, sino mera seriación de signos independientes. Entre las oraciones yuxtapuestas *Salíó; se mojó*, por ejemplo, no existe la más mínima relación sintáctica. Si los hablantes perciben un ligero matiz 'consecutivo' entre ellas, es por razones extralingüísticas, por el conocimiento que tienen del mundo en que viven, no por razones idiomáticas.

Quinta, que el término complementario, precisamente por poseer significación categorial (es decir, forma existencial propia), que le proporciona unos determinados límites semánticos, no afecta —ni puede— la significación categorial del elemento nuclear, que es la que, finalmente adquiere todo el sintagma. Esto quiere decir que, desde el punto de vista categorial, en las lenguas naturales

16 No nos parece, por tanto, acertado Martinet cuando escribe que «sería un error creer, sin embargo, que coordinantes y subordinantes sean necesariamente distintos; en efecto, no es raro que el equivalente de *él y yo* se presente como *yo con él*». *Sintaxis general*, p. 174. Desde el punto de vista más estrictamente semántico, *él y yo* y *yo con él* son dos combinaciones sintácticas radicalmente distintas: en la primera, lo que hay es una relación morfológica o de expansión; en la segunda, una relación sintáctica o de subordinación.

existen sólo tres tipos de sintagmas: *sintagma nominal*, aquel que tiene como núcleo un nombre sustantivo, sea en caso recto o en caso oblicuo; *sintagma adjetivo*, aquel que tiene como núcleo un adjetivo; *sintagma verbal*, aquel que tiene como núcleo un verbo. Todos los sintagmas de las lenguas naturales son, pues, endocéntricos, puesto que adquieren siempre la condición categorial de uno de sus formantes, del formante nuclear. No constituye ninguna excepción a esta regla el llamado *sintagma preposicional*, el llamado *sintagma adverbial* y la llamada *oración*, que, desde L. Bloomfield¹⁷, se vienen clasificando como sintagmas exocéntricos, como sintagmas pertenecientes a una categoría gramatical distinta de la de sus constituyentes. Bien analizada la estructura sintáctica invariante de estas combinaciones semánticas, resulta que se trata simplemente de sintagmas nominales (porque su núcleo es un sustantivo) con ciertas particularidades específicas. Lo particular en el caso de los sintagmas nominales llamados preposicional y adverbial es el hecho morfológico de que el núcleo (la preposición y el adverbio, respectivamente) es un nombre en caso oblicuo, es decir, un nombre con significación dimensional externa añadida¹⁸. Lo particular en el caso del sintagma nominal llamado *oración* es que tiene un complemento predicativo¹⁹, lo que lo convierte en la combinación sintáctica más autónoma de las lenguas naturales²⁰, una combinación sintáctica que, por lo general, no se integra en una combinación sintáctica mayor, aunque, cuando esto ocurre, lo hace como sustantivo, como se comprueba en el caso de la oración *no llegues tarde* de la combinación *espero no llegues tarde*.

17 *Language*, New York, 1964, pp. 194-196.

18 Vid. al respecto M. Morera, «La función sintáctica 'régimen preposicional'», *LEA*, XVI (1994), pp. 215-228.

19 Esto quiere decir que no estamos en absoluto de acuerdo con esas teorías gramaticales tan extendidas que consideran que el núcleo de la oración es el predicado, en tanto que el sujeto sería un constituyente complementario. Pensamos con Apolonio Díscolo que «el nombre ha de preceder necesariamente al verbo, ya que el ser agente y ser paciente es cosa propia de los cuerpos, y a los cuerpos es a los que se imponen los nombres, de los que nace la propiedad del verbo, esto es, la acción o la pasión». *Sintaxis* (Ed. de V. Bécares Botas), Madrid, 1987, p. 82.

20 Esta particularidad semántica es la que parece haber inducido a Jespersen a distinguir entre *unión*, que define como combinación formada por una palabra y un adjunto que forman una sola denominación, y *nexo*, que define como combinación de dos ideas que necesariamente deben permanecer separadas. *Filosofía de la gramática*, pp. 126-127.

Sexta, que el término complementario mantiene siempre incólume su identidad categorial, sin que ningún procedimiento semántico o distribucional pueda alterarla lo más mínimo. Por ejemplo, el signo *cama* es tan sustantivo —y, por tanto, complementa como tal— en la combinación *barra de cama* como en la combinación *coche cama* y *hacer la cama*, aunque no falten autores que consideren que, en los dos primeros usos, el mismo se encuentra transformado en adjetivo; en un caso, mediante la preposición *de*, y en el otro, gracias a su distribución apositiva. Desde el punto de vista más estrictamente semántico, resulta aberrante hablar de *signos transpositores* en las lenguas naturales²¹ y, consecuentemente, de *transposiciones*. Los llamados *signos transpositores* (preposiciones, conjunciones, etc.) no son, por lo general, otra cosa que sustantivos en caso recto (v. gr., el *que* llamado *completivo*) o sustantivos en caso oblicuo (v. gr., las preposiciones y las conjunciones subordinantes), como hemos sugerido más arriba. Por mucho que se haya afirmado lo contrario en los ámbitos gramaticales funcionalistas, el signo *primavera* de la combinación *tiempo de primavera* no funciona como adjetivo, sino como sustantivo. Por tanto, sintácticamente, una cosa es *tiempo de primavera*, en que hay dos sustantivos enlazados indirectamente por una relación de 'origen', y otra bien distinta *tiempo primaveral*, donde hay un solo sustantivo complementado por una cualidad. Los que oponen el concepto de *transpositor* al concepto de *elemento de relación* tienen razón en una cosa y se equivocan en otra. Tienen razón en que signos como las preposiciones y las conjunciones de subordinación, por ejemplo, se integran en el sintagma que introduce, frente a los que piensan que se trata de términos intermediarios independientes²². Se equivocan en la creencia de que estos signos son meros instrumentos gramaticales para cambiar de categoría las supuestas palabras llenas que acompañan. Si la preposición *de* de una combina-

21 Aunque no el primero, sí fue L. Tesnière el lingüista que más impulso y desarrollo dio a la teoría de lo que él denomina *elementos traslaticios*: «La traslación consiste, pues, en transferir una palabra llena de una «categoría» gramatical a otra categoría gramatical, es decir, en transformar un tipo de palabra en otro tipo de palabra». *Elementos de sintaxis estructural* (Ed. de E. Diamante), Madrid, 1994, p. 625.

22 «No hace falta decir que cada una de las categorías objeto de transposición exige transpositores específicos en función de la categoría resultante; lo que, una vez más, indica que el transpositor no es ningún 'elemento intermediario' sino que *se integra* (subrayamos nosotros), anteponiéndose, en el sintagma o grupo que cambia de categoría». J. A. Martínez, «Coordinadores y transpositores *vs.* 'elementos de relación'», p. 589.

ción como *Venir de París* está integrada en el sintagma *de París* que introduce, es porque desempeña en él una determinada función sintáctica: la función sintáctica de núcleo, del que depende, por aposición, el sustantivo *París*²³, que no modifica lo más mínimo —ni puede— su significación categorial. Es decir, si el sintagma *de París* de la combinación que nos ocupa funciona como complemento adverbial del verbo *ir*, es porque la preposición *de* es un adverbio, un sustantivo en caso oblicuo, no porque transfiera el sustantivo en caso recto *París* a la condición de adverbio.

Séptima, que el significado sintáctico (el valor relacional entre los dos constituyentes del sintagma) no tiene absolutamente nada que ver con conceptos lógico-designativos del tipo 'agente', 'paciente', 'causa', 'finalidad', 'instrumento', 'persona, animal o cosa indirectamente afectada por el proceso', 'condición', 'posesión', 'materia', 'contenido', etc. (que sirven de base a la inmensa mayoría de las doctrinas gramaticales al uso, como la gramática de valencias, la gramática cognitiva, la gramática generativa...), sino que se trata de valores semánticos formales del tipo 'soporte del predicado', 'soporte de la atribución', 'primera denominación', 'redenominación', 'atribución especificativa', 'atribución explicativa', 'predicación', 'integración en el ámbito semántico del predicado', 'complemento externo de origen', 'complemento externo de tránsito', 'complemento externo de aproximación', etc., valores que tienen exactamente el mismo fundamento lingüístico que los significados primarios, los significados categoriales y los significados ónticos de las lenguas naturales. Como afirma Martinet, las funciones sintácticas «son unidades de la lengua de la misma manera que los nomenas. Tienen igual que ellos un sentido y una forma identificable, que puede presentarse como segmentable o amalgamada o bien marcada por la posición respectiva de las unidades en el discurso»²⁴. Los contenidos lógico-designativos enumerados antes son meras orientaciones de sentido, meras interpretaciones culturales de los mencionados valores relacionales formales. Por lo tanto, las famosas estructuras argumentales, valenciales, etc., de las doctrinas gramaticales antes citadas no nos dicen nada acerca de la estructura sintáctica de las lenguas

23 Para todo lo relacionado con la estructura interna del llamado *sintagma preposicional*, vid. M. Morera, «La función sintáctica 'régimen preposicional'», *LEA*, 16 (1994), pp. 215-228.

24 A. Martinet, *Sintaxis general*, pp. 243-244.

naturales, sino más bien acerca de las cosas que clasificamos con ellas. Hace ya algún tiempo señalaron E. Coseriu²⁵ y R. Trujillo²⁶ que estas gramáticas no son gramáticas de la *langue*, sino gramáticas de la *parole*.

Octava, que una determinada categoría gramatical solamente puede desempeñar una y sólo una función sintáctica regida por otra determinada categoría gramatical. Así, regido por el verbo, el signo mostrativo *lo* solamente puede desempeñar la función sintáctica de 'complemento directo'²⁷. Si las gramáticas más convencionales distinguen entre el *lo* una combinación como *lo sabía*, al que denominan *complemento directo*, y el *lo* de una combinación como *lo es*, al que denominan *atributo*, es porque atienden más a las referencias del signo, que son realmente distintas, que a su verdadero significado sintáctico; regido por un verbo, el sintagma preposicional *a-sustantivo* solamente puede desempeñar una y sólo una función sintáctica, la función sintáctica 'complemento indirecto terminal'²⁸. Si las gramáticas convencionales distinguen entre el *a-sustantivo* de una combinación como *llegar a las cuatro*, al que denominan *complemento circunstancial de tiempo*, el *a-sustantivo* de una combinación como *comprar flores a María*, al que denominan *complemento indirecto*, el *a-sustantivo* de una combinación como *aspirar a la fama*, al que denominan *complemento régimen*, y el *a-sustantivo* de una combinación como *buscar al médico*, al que denominan *complemento directo preposicional*, es porque atienden más a los efectos de sentido de la combinación que a su verdadera función sintáctica²⁹; regido por un sustantivo, el sintagma preposicional *de-sustantivo* solamente puede desempeñar una y sólo una función sintáctica, la

25 Gramática, semántica, universales, pp. 112-127.

26 Introducción a la semántica española, Madrid, 1988, pp. 176-186. Vid. también C. Hagège, La gramática generativa. Reflexiones críticas, Madrid, 1981.

27 «¿Por qué se ha de mirar el *lo* absoluto que modifica a *ser* y *estar*, como algo diferente del *lo* absoluto en todas las demás circunstancias, sin excepción alguna? —se pregunta Bello— Aceptemos las prácticas de la lengua en su simplicidad, y no las encojamos y estiremos para ajustarlas al lecho de Procustes de la lengua latina». Gramática de la lengua castellana (Ed. de R. Trujillo), Tenerife, 1981, p. 763.

28 Vid. M. Morera, Sintaxis lingüística vs. sintaxis lógica (La complementación sustantiva del verbo español), Tenerife, 1989, pp. 103-219.

29 No nos cansaremos de decir que la preposición *a* del llamado *complemento directo preposicional* no es una preposición desemantizada, como supone nuestra tradición gramatical, sino una preposición sin relieve designativo, que es cosa bien distinta.

función sintáctica 'complemento indirecto de origen'. Si las gramáticas convencionales distinguen entre el *de-sustantivo* de una combinación como *la llegada de Juan*, al que denominan *agentivo*, el *de-sustantivo* de una combinación como *la casa de Juan*, al que denominan *posesivo*, el *de-sustantivo* de una combinación como *casa de madera*, al que denominan *de materia*, etc., es porque atienden más a las orientaciones de sentido de estas combinaciones que a su verdadera estructura sintáctica; el signo pronominal *le* de una combinación como *comprar flores a María* solamente puede desempeñar una y solo una función sintáctica, la función sintáctica 'complemento indirecto terminal'. Si algunos gramáticos hablan de polisemia porque dicho pronombre puede ser interpretado en un sentido de 'aproximación' (cuando se entiende que María es la receptora de las flores) y en un sentido de 'alejamiento' (cuando se entiende que María es la persona que vende las flores), es porque atienden más a los sentidos contextuales del signo que a su significación inherente invariante. En el nivel más estrictamente semántico-lingüístico, no existe, por tanto, la más mínima razón para hablar de polisemia sintáctica, como se suele hacer en determinados ámbitos lingüísticos. Como se verá más adelante, lo que los estudiosos suelen denominar *polisemia sintáctica* no es otra cosa que polisemia denotativa o referencial, polisemia de interpretación, fenómeno que nada tiene que ver con el idioma. No se trata, por tanto, de una propiedad del sintagma, sino de una consecuencia del enfrentamiento entre lengua y realidad.

Novena, que una determinada función sintáctica (y esto es consecuencia del principio anterior) solamente puede ser desempeñada por una y sólo una combinación categorial, y no por más de una. Así, la función sintáctica 'atributo', por ejemplo, solamente puede resultar de la combinación *sustantivo-adjetivo*, por mucho que haya autores que extiendan esta función sintáctica tanto al sintagma preposicional de una construcción como *tiempo de primavera* como al segundo sustantivo de una combinación como *buque escuela*, confundiendo así *función sintáctica atributo* con *especificación del sustantivo*. Se trata de un planteamiento puramente distribucional que nada nos dice acerca de las verdaderas relaciones semánticas invariantes existentes entre estos signos. Desde el punto de vista sintáctico, no cabe la menor duda de que una cosa es el *primaveral* de la combinación *día primaveral* (atributo), otra, el complemento *de primavera* de la combinación *día de primavera* (complemento externo de origen), y otra, el complemento *escuela* de la combinación *buque escuela* (complemento interno o redeterminador). En el nivel

más estrictamente semántico-lingüístico, no se puede, pues, hablar de sinonimia sintáctica. Como se verá más adelante, lo que los estudiosos suelen entender por tal no es otra cosa que confluencia designativa o referencial de dos o más estructuras sintácticas distintas, fenómeno que nada tiene que ver con el idioma.

Décima, que, una vez que se cumple el efecto del vínculo sintáctico, el sintagma se convierte en un signo lingüístico unitario, tan unitario como cualquier signo simple. Por ejemplo, el más arriba citado *pájaro mosca* no se entiende como conjunción de dos signos individuales aislados (*pájaro* y *mosca*), sino como una unidad semántica unitaria que nos habla de un *pájaro* con rasgos de *mosca*; es decir, de una especie de individuo híbrido, que hemos podido construir gracias a la sintaxis; *el niño juega* no es una mera suma de los conceptos *el niño* y *jugar*, sino una realidad semántica compleja que nos habla de *un niño determinado* impregnado del proceso *jugar*; es decir, de un niño en acción. Y ello es así porque el sintagma no está constituido solamente por dos signos con categoría, sino que está constituido también por el vínculo semántico que une a estos signos. Como escribe L. Tesnière, «una frase del tipo *Alfred parle* no está compuesta de dos elementos (1° *Alfred*, 2° *parle*), sino de tres: 1°, *Alfred*, 2°, *parle* y 3° la conexión que los une y sin la cual no habría frase»³⁰.

Undécima, que no existen más unidades sintácticas que los sintagmas, únicas combinaciones de signos con significación categorial que implican particulares relaciones de subordinación. En este caso se encuentran también las oraciones, que, como vimos más arriba, no son otra cosa que sintagmas nominales constituidos por un sustantivo en caso recto nuclear (el llamado *sujeto*), que, a su vez, puede ser más o menos complejo sintácticamente (i. e., llevar complementos o no), y un verbo complementario (el llamado *predicado*), que, a su vez, también puede ser más o menos complejo sintácticamente (i. e., llevar complementos o no). Esto quiere decir que los conceptos de *oración impersonal*, *oración reflexiva*, *oración simple*, *oración compuesta*, *oración transitiva*, *oración intransitiva*, *oración condicional*, *oración comparativa*, *oración de relativo*, *oración causal*, *oración predicativa*, *oración atributiva*, etc., no hacen alusión a invariantes sintácticas, sino a variaciones de las invariantes sintácticas, a orientaciones de sentido de sintagmas de significación unitaria. Desde el punto de vista más estrictamente sintáctico, la

30 *Elementos de sintaxis estructural*, p. 22.

oración reflexiva *Juan se peina*, por ejemplo, no es otra cosa que un sintagma nominal constituido por el núcleo sustantivo *Juan* y el complemento predicativo *peinarse*, que, a su vez, está constituido por el núcleo *peinar* y el complemento directo *se*. El contenido 'reflexivo' es un efecto de sentido de este esquema sintáctico, determinado por el particular significado primario mostrativo del sustantivo complementario *se*. En lo esencial, la oración compuesta condicional *si me das dinero voy al cine* no es otra cosa que un sintagma nominal constituido por el término nuclear '1ª persona singular', amalgamado en la forma verbal *voy*, y el complemento verbal *ir al cine si me das dinero*, que, a su vez, es un sintagma constituido por el núcleo verbal *ir al cine* y el sustantivo en caso oblicuo *si me das dinero*, que lo complementa indirectamente. El sentido 'condicional' que se le atribuye a esta combinación no pasa de ser una mera orientación de sentido determinada por la significación 'mostración modal relajada' del signo complementario *si (me das dinero)*.

Duodécima, que los constituyentes del sintagma (particularmente el núcleo) pueden formalizarse de tres maneras radicalmente distintas: a) En un significante independiente o libre: v. gr., los constituyentes del sintagma nominal *rey león*, o los del también sintagma nominal *la puerta se abrió*; b) En un significante morfologizado o soldado al otro constituyente: v. gr., el núcleo del sintagma nominal *amamos*, que se formaliza junto al complemento verbal *amar* en el morfema *-mos*, o el núcleo del sintagma nominal *días*, que se formaliza junto a su complemento *día* en el morfema *-s*; c) Amalgamado con el significante del otro constituyente: v. gr., el núcleo del sintagma nominal *voy*, que se encuentra amalgamado en el mismo significante que su complemento *ir*. De estas particularidades formales del sintagma, se derivan dos consecuencias importantísimas para la teoría gramatical. En primer lugar, que la dependencia o independiencia del significante de un funtivo es totalmente arbitraria respecto de su papel nuclear o complementario, por lo que ninguna conclusión semántico-sintáctica se puede extraer de ello³¹. En segundo lugar, que la llamada *conjugación* (e incluso algunos

31 Esto quiere decir que la sintaxis no se reduce a las combinaciones de palabras, sino que abarca también relaciones en el interior de las palabras. Por eso es un error definirla como «el estudio de las relaciones que las palabras contraen en la frase», como se ha solido hacer tradicionalmente. Más acertado sería definirla como la disciplina que se encarga del estudio de las relaciones que se dan entre signos con significación categorial.

hechos de la flexión nominal, como el llamado *morfema plural*) no constituyen propiamente un problema de morfología, de complementación semántica interna del núcleo, sino un problema de sintaxis, de relación externa. Se trata, en definitiva, de la aglutinación al significante del complemento (verbal o nominal) de determinados contenidos nominales en caso recto o en caso oblicuo. Razón tenía Hjelmslev al distinguir entre *morfemas intensos* (los nominales), que, por afectar solamente al núcleo, constituyen hechos de morfología, y *morfemas extensos* (los verbales), que, por afectar a todo el predicado, constituyen hechos de sintaxis³².

Décimotercera, que la distribución de los constituyentes del sintagma en el enunciado es enteramente arbitraria respecto del significado sintáctico. El mismo significado sintáctico presenta el *lo* de la construcción *lo vio* que el *lo* de la construcción *verlo*, por mucho que el primero aparezca ubicado en posición prenuclear y el segundo en posición posnuclear; el mismo valor sintáctico presenta el sintagma *del salón* en la combinación *en el ángulo oscuro del salón* que en el verso becqueriano *Del salón en el ángulo oscuro*, por mucho que en el primer caso aparezca ubicado en posición posnuclear y en el segundo en posición prenuclear. En el ámbito que nos ocupa, lo más que puede ocurrir es que las lenguas utilicen la distribución de los constituyentes del sintagma en el enunciado como marcadores significantes, como mecanismo material para señalar el papel sintáctico de cada uno de ellos. Así, por ejemplo, en combinaciones españolas del tipo *coche cama*, *buque escuela* y *niño poeta*, el primer constituyente (*coche*, *buque* y *niño*) actúa siempre como núcleo y el segundo (*cama*, *escuela* y *poeta*), como complemento. Asimismo, la posición del adjetivo atributivo tiene función significativa en español: cuando aparece pospuesto al núcleo nominal, se entiende como especificativo; cuando aparece antepuesto, se entiende como explicativo. En otras ocasiones, el orden está regulado por reglas normativas, sin ningún papel significativa. Es lo que ocurre en el caso de los pronombres complementarios españoles *lo*, *le*, *se*, *me*, *te*..., que, regidos por infinitivo o imperativo, aparecen siempre ubicados en posición posnuclear, en tanto que, regidos por una forma personal del verbo, aparecen actualmente ubicados en posición prenuclear, por lo general. Es evidente, por tanto, que, aunque la distribución de los constituyentes del sintagma en el

32 *Ensayos lingüísticos*, Madrid, 1972, pp. 200-217.

enunciado sea arbitraria respecto de su significado, el hablante no puede ordenarlos de forma caprichosa³³.

Décimocuarta, que hay signos con significado categorial (generalmente mostrativos) que presentan significantes distintos según la posición sintáctica que ocupen, sin que esta variación formal afecte lo más mínimo su identidad semántica interna. Es el caso del sustantivo español 'primera persona singular en caso recto', que se formaliza mediante el significante *yo* cuando aparece en función sujeto, en función complemento directo del sujeto y en posición independiente; mediante el significante *me*, cuando aparece en posición adverbial; y mediante el significante *mí*, cuando aparece en posición adpreposicional. En todo caso, se trata de variantes combinatorias del mismo signo.

Décimoquinta, que, en el ámbito de la realidad concreta del hablar, pueden suceder dos cosas radicalmente distintas, sin que ello afecte lo más mínimo la relación sintáctica, la relación entre los dos constituyentes del sintagma: a) Que ambos posean función designativa propia. Es el caso de los dos constituyentes del sintagma nominal *Juan estudia*; b) Que sólo uno de ellos posea función designativa. Es el caso de las combinaciones *tuvo que trabajar*, *habérselas con alguien* y *haber estudiado*, en que solamente poseen relieve designativo los constituyentes *trabajar*, *haber* y *estudiar*, pero no los constituyentes *tener que*, *las* y *haber*, que los estudiosos suelen considerar, equivocadamente, por supuesto, signos desesemantizados, gramaticalizados o lexicalizados. Es evidente, por tanto, que la desesemantización, gramaticalización o lexicalización de la gramática convencional no es un fenómeno lingüístico, sino un fenómeno designativo. Más concretamente: lo que se suele llamar *desesemantización* no es otra cosa que pérdida o ausencia de función designativa en un constituyente del sintagma; lo que no impide, por supuesto, que ese constituyente sintagmático pierda su función sintáctica invariante. El hecho de que un componente de un sintagma no posea función designativa no impide que tal componente desempeñe función sintáctica, porque está no depende de la designación, sino de la significación categorial. Por ello, tan complemento directo es el *las* de la combinación *habérselas con alguien*, que carece de relieve designativo, que el *las* de la combinación *estudiarlas* (las propuestas) *con cuidado*, que sí tiene

33 Esta arbitrariedad de la disposición de los constituyentes del sintagma en el enunciado se encuentra en la base del fracaso de todos los modelos sintácticos distribucionalistas.

función designativa; tan predicado el *haber* de *he comido*, que carece de relieve designativo, como el *haber* de *había sillas*, que sí posee función designativa; tan complemento directo el *se* de la combinación *se vive bien aquí*, que carece de relieve designativo, como el *se* de la combinación *se peinó*, que posee función designativa; tan complemento directo el *que* de *tengo que trabajar*, que carece de relieve designativo³⁴, como el *que* de *tengo qué comer*, que posee función designativa.

Décimosexta, que una misma función o significado sintáctico puede usarse —y de hecho se usa— para expresar relaciones lógico-designativas ('causa', 'agente', 'persona, animal o cosa que recibe daño o provecho del proceso', 'finalidad', 'condición', 'paciente', etc.) muy diversas. Por ejemplo: la función sintáctica 'sujeto', que lo que significa constante e invariablemente es algo así como 'soporte o principio del predicado', se puede usar —y de hecho se usa— para designar relaciones lógico-designativas de 'agente' (*los niños juegan*), 'instrumento' (*la llave abre la puerta*), 'causa' (*la lluvia arruinó la cosecha*), 'paciente' (*se vendieron todos los coches*), 'lugar en donde' (*me duele la cabeza*), etc. No por ello se puede decir que la función sujeto sea polisémica, pues su valor relacional es exactamente el mismo en todos los casos citados. Lo que se altera aquí es el hecho variable de la realidad designada. En este sentido, los significados sintácticos se comportan exactamente igual que el resto de los significados del idioma.

Décimoséptima, que una misma función lógico-designativa puede expresarse a través de dos o más funciones lógico-designativas distintas. Por ejemplo: la función lógico-designativa de 'agente' puede expresarse —y de hecho se expresa— en español mediante las funciones sintácticas de 'soporte u origen del predicado' (*el secretario redactó el acta*), 'complemento externo de tránsito' (*el acta fue redactada por el secretario*), 'complemento externo de procedencia' (*la llegada de Juan; amado de sus padres*), etc. Es lo que sirve de base a las transformaciones de determinadas corrientes gramaticales más o menos modernas. Sin embargo, a pesar de la aparente sinonimia designativa que se observa en estos casos, no es legítimo hablar de *sinonimia* o *equivalencia sintáctica*, pues los distintos significados relacionales con que se expresa dicha función referencial son radicalmente

34 Ya decía Bello que el *que* de combinaciones como «Los fenómenos del universo atestiguan *que* ha sido criado por un ser infinitamente sabio y poderoso», «*que* es la cosa atestiguada; complemento acusativo de *atestiguan*», en tanto que la segunda oración es mero complemento del *que*. *Gramática*, p. 274.

distintos. Por eso son siempre tan discutibles las *transformaciones* antes citadas. Las combinaciones *lo es* y *es travieso*, por ejemplo, presentan estructuras sintácticas sustancialmente distintas (*verbo-sustantivo/ verbo-adjetivo*), por mucho que la primera pueda usarse como referente pronominal de la segunda; las combinaciones *tiempo de primavera* y *tiempo primaveral* presentan estructuras sintácticas radicalmente distintas (*sustantivo-sustantivo en caso oblicuo/ sustantivo-adjetivo*), por mucho que la primera pueda usarse para designar cierta relación extralingüística más o menos similar que la que expresa la segunda. Justamente, lo más que se puede decir en estos casos es que hay equivalencia referencial entre las combinaciones citadas, nunca equivalencia sintáctica.

Décimooctava, que determinadas funciones sintácticas pueden actuar en dos niveles lingüísticos distintos: a) En el nivel lingüístico oracional, desarrollando funciones designativas propias: v. gr., la función 'complemento directo' en la combinación *abrir la escuela*, o la función 'situación de acompañamiento positivo' de *con* en la combinación *cortar con el cuchillo*; b) En el nivel preoracional o compositivo, sin función designativa propia: v. gr., las mencionadas funciones sintácticas de 'complemento directo' y 'situación de acompañamiento positivo' de *con* en las combinaciones *pisapapeles* y *componer*, respectivamente. Lo que se altera aquí no es la significación de las funciones citadas, que es en los dos casos la misma ('complementación directa' y 'complementación indirecta de acompañamiento'), sino el ámbito lingüístico de su aplicación: oracional, el primero; preoracional, el segundo.

Todo lo dicho nos pone claramente de manifiesto que la sintaxis de las lenguas naturales se encuentra organizada en niveles distintos, que van desde el más puramente semántico-formal, que se basa única y exclusivamente en el significado categorial de los constituyentes del sintagma, hasta el más conceptual, que se basa en las referencias circunstanciales de los signos, pasando por el morfológico general, el morfológico particular y el de la significación primaria (mostrativa o descriptiva). Así, en una combinación tan sencilla como *casa de Juan*, por ejemplo, hay que distinguir por lo menos cinco niveles relacionales distintos, desde el más fundamental o invariante hasta los más circunstanciales o variantes:

a) El nivel relacional determinado por las significaciones categoriales de los constituyentes del sintagma, que nos dice que se trata de una combinación de dos sustantivos, uno nuclear (*casa*) y otro complementario (*de Juan*);

b) El nivel relacional determinado por la significación morfológica general, que nos dice que el sustantivo complementario posee significación dimensional externa (i. e., que está en caso oblicuo), razón por la cual complementa de forma indirecta al sustantivo nuclear.

c) El nivel relacional determinado por la significación dimensional externa concreta del sustantivo complementario, que nos presenta el elemento nuclear en una relación de 'orientación de alejamiento' respecto de dicho sustantivo complementario;

d) El nivel relacional determinado por la significación primaria de los constituyentes del sintagma, que nos dice que esa relación de origen se da entre un sustantivo descriptivo de 'situación' (*casa*) y un sustantivo mostrativo identificador (*Juan*);

e) El nivel relacional determinado por el valor denotativo o referencial de los dos constituyentes del sintagma, que nos dice que se trata de una relación lógico-designativa de 'posesión'.

Si no se tiene en cuenta que cada ingrediente semántico de los signos que constituyen el sintagma determina un tipo de relación particular, que es más o menos invariante dependiendo del carácter más o menos constante de aquéllos, y que existe un orden jerárquico entre estos tipos de relación, que va desde el más constante de ellos hasta el más accidental, es imposible dar una explicación razonable, exhaustiva y clara del componente sintáctico de las lenguas naturales. Sólo operando así podremos percartarnos de que la relación de 'reflexividad', por ejemplo, no está determinada por la significación categorial (es decir, no se puede equiparar u oponer a la transitividad, como se ha planteado en ocasiones), sino que está determinada por la significación primaria mostrativa del pronombre que desempeña la función de complemento directo; o que la relación de 'posesión' no está determinada ni por la significación categorial de los signos que rellenan el esquema sintáctico que la formaliza ni por su significación morfológica ni por su significación primaria (sea mostrativa o descriptiva), sino por las cosas designadas por ellos.